

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2016/00440-00

Al Despacho del señor juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A CARGO del demandante JORGE MILLAN SANTOS y A FAVOR de la demandada ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 207.029
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ -0
TOTAL	\$ 207.029

Bucaramanga, diecisiete de julio de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

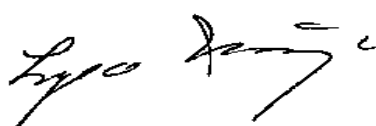

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

A.R.R.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. 21 de julio de 2020.

LA SECRETARIA



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA

α.R.R. –